



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 31 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20, de fecha 31 de octubre de 2023; Sobre designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, de acuerdo a los artículos 9°, numeral 35, y 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, respectivamente;

Que, asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se precisa que para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en un gobierno local, el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal y si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, y en caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previéndose que: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, en cuanto a la Secretaría Técnica en el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que: Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MDSMF/A, de fecha 09 de agosto de 2023, se designó al Abog. Rodrigo A. Lazo Mendivil como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en adición a sus funciones;

Que, mediante Carta N°001-2023-RALM, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Abog. Rodrigo A. Lazo Mendivil, presentó su carta de renuncia en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20, de fecha 31 de octubre de 2023, hace conocer la renuncia del Abog. Rodrigo A. Lazo Mendivil, en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, manifestando la importancia de elegir nuevamente al secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para tal efecto informa sobre la propuesta debidamente evaluada para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, conforme al siguiente detalle:

ITEN	DATOS PERSONALES	CARGO
01	ABOG. MAYRA ELIANA SAAVEDRA GARCÍA	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES PÚBLICAS
02	ABOG. JOSÉ CARLOS CHINGUEL MINGA	GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, las 02 propuestas para designación como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Disciplinario (PAD) de La Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la misma que se llevó a votación teniendo como resultado:

PROPOSTA	REGIDOR PANFILO AGUIRRE BOBADILLA	REGIDORA VIOLETA SANTOS SEGUNDO	REGIDOR WILMER HUANCAS LIZANA	REGIDOR ERLITA ZURITA HUAMAN	REGIDOR EDILBERTO CARLOS ADRIANZEN SANTOS
01 ABOG. MAYRA ELIANA SAAVEDRA GARCÍA					
02 ABOG. JOSÉ CARLOS CHINGUEL MINGA	X	X	X	X	X



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. José Carlos Chinguel Minga, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique por el plazo de dos (02) años, en adición a sus funciones, el mismo que se efectivizará a partir de la emisión de la resolución que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General y Relaciones Públicas, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Abog. José Carlos Chinguel Minga.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE